



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00477-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho para proveer, demanda ordinaria laboral promovida por JUAN FRANCISCO PACHON RONCANCIO contra PROYECONS S.A.S. y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AVANCE CORPORATIVO, sometida a reparto y asignada al presente Juzgado, entra a resolver admisión de igual manera se evidencia la parte actora no acredita haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Reconocer y tener al abogado CARLOS DIAZ GARCIA, identificado con C.C. 93.374.984 y T.P. 306.786 del C.S. de la J, como apoderado del demandante JUAN FRANCISCO PACHON RONCANCIO, para que lo represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

Revisada la demanda, encuentra el Despacho que la misma no puede ser admitida, por cuanto no se allega la prueba denominada “Declaración bajo la gravedad de juramento”, incumpliendo el numeral 9° del artículo 25 del CPTSS y no se acreditó el envío, por medio electrónico, a las demandadas del escrito de demanda, en los términos de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane las deficiencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda; **acreditando la remisión del escrito de subsanación, a la parte demandada en los términos del artículo 6° del Decreto 860 de 2020.**

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No_001_Hoy_12 enero de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **902f3e1ad835c434cc06482057d2da130c77cefab1170192b60f85d05d234e2e**

Documento generado en 10/01/2021 03:08:18 p.m.